



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Surquillo, 22 de Julio de 2022

**RESOLUCION DIRECTORAL N° -2022-GG/INEN**

## INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



### VISTOS:

El Informe N° 001191-2022-OL-OGA/INEN emitido por la Oficina de Logística, el Memorando N° 002267-2022-OGA/INEN emitido por la Oficina General de Administración y el Informe N° 001109-2022-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas — INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas — INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), establece que para convocar un procedimiento de selección es requisito contar con la certificación de crédito presupuestario, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante EL REGLAMENTO), establece que: "*Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento*";

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° de EL REGLAMENTO establece que: "*(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...)*";





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° de EL REGLAMENTO, señala que, "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, con Memorando N° 000371-2022-DRD/INEN, de fecha 22 de febrero de 2022, el Departamento de Radiodiagnóstico, remite su requerimiento para la "ADQUISICION DE EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA", adjuntando las Especificaciones Técnicas;

Que, la Oficina de Logística realizó la Indagación de Mercado, cuyo resultado se encuentra en el Informe N° 021-2022-MRP-U.ADQ-OL-OGA/INEN, de fecha 18 de mayo de 2022, de donde se desprende que el valor estimado para la "ADQUISICION DE EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA" asciende a S/ 9'900,000.00 ( Nueve Millones Novecientos Mil con 00/100 Soles), incluido todos los tributos, seguros, transporte, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes a adquirir, concluyendo que corresponde convocar el procedimiento de selección de Licitación Pública;

Que, con Memorando N° 0001137-2022-OGPP/INEN de fecha 07 de julio de 2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 0001128-2022-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, a través del cual otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 4189-2022 para el año 2022 por el importe de S/.2'469,114.08 y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 0111-2022 por el monto total de S/.7'430,885.92, para los años 2023, 2024 y 2025, a fin de garantizar los recursos presupuestales de la contratación;

Que, con Resolución Jefatural N° 216-2022-J/INEN, de fecha 13 de julio de 2022, se aprobó la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones del INEN para el ejercicio presupuestal 2022, incluyéndose la "ADQUISICION DE EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA" a través del ítem de referencia 111, como un procedimiento de Licitación Pública;

Que, mediante Memorando N°001520-2022-DRD/INEN de fecha 14 de julio de 2022, el Departamento de Radiodiagnóstico en calidad de área usuaria, remitió a la Oficina de Logística la propuesta de conformación del comité de selección (1 titular y 1 suplente);

Que, mediante Memorando N°001191-2022-OIMS-OGA/INEN de fecha 19 de julio de 2022, la Oficina de Ingeniería Mantenimiento y Servicios en calidad de área técnica especializada, remitió a la Oficina de Logística la propuesta de conformación del comité de selección (1 titular y 1 suplente);

Que, mediante el documento de vistos, la Oficina de Logística recomienda la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Licitación Pública N° 013-2022-INEN para la "ADQUISICION DE EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA", por un valor estimado total ascendente a S/. 9'900,000.00 (Nueve Millones Novecientos Mil con 00/100 soles), y bajo sistema de contratación de suma alzada, así como la propuesta de designación de su respectivo representante (titular y suplente) en el Comité de Selección;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que la solicitud de aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección del procedimiento Licitación Pública N° 013-2022-INEN para la "ADQUISICION DE EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA", se encuentra acorde a las formalidades y requisitos exigidos por el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente de contratación remitido por la Oficina de Logística, reúne los requisitos exigidos por la Contratación Pública vigente, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 02-2022-J/INEN de fecha 07 de enero de 2022, así como por lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Licitación Pública N° 013-2022-INEN para la "ADQUISICION DE EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA", por un valor estimado total ascendente a S/ 9'900,000.00 (Nueve Millones Novecientos Mil con 00/100 Soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada y la modalidad de llave en mano.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección Licitación Pública N° 013-2022-INEN para la "ADQUISICION DE EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- ALEJANDRO ALVARO RODRIGUEZ LIRA, Presidente
- JHON LENIN ROMERO RIVERA, Primer Miembro
- GIANCARLOS YOHANI LEVANO MATOS, Segundo Miembro

Miembros Suplentes:

- ROMY LISSET AMES CARO, Presidente
- JULIO ALBERTO RUIZ BURGOS, Primer Miembro
- ROBERTO ALEJANDRO CASTRO IBARRA, Segundo Miembro

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a los servidores designados, el contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

